Dar la dha posesion a Cudan a la dicha yglesia
en el letrado de la cabeza para que se haga en los [illegible]
antes [illegible] que convengan a bien se comu
nicado con el señor alcalde [illegible] y todo ello sea [illegible]
de manera que ni de palabra ni obras aya resis
tencia ni contradicion de [illegible] que podria resultar de [illegible]
[illegible] de la cabeza y otros inconvenientes y que si los dichos
señores comissarios obieren menester fabor y ayuda para el
buen efecto de su comission [illegible] lo digan para
que quales quier caballeros de la junta [illegible] a Cudan [illegible]
y asistan a todo lo que fuere necesario

que el dicho señor alcalde cobre lo que deven a Cudan de molina y [illegible] de carauajal.

Y mandaron que el alcalde alo tenga cobrado lo que de
ven a Cudan de molina y [illegible] de carauajal de la fialdad del
año de setenta y cinco segun y como le [illegible]
[illegible] que la negligencia [illegible] y se cobrara
de [illegible] y de [illegible] con [illegible]
[illegible] que le [illegible] el señor alcalde [illegible] de su
[illegible] y que si [illegible] el [illegible]
[illegible] o su sustituto

El doctor [illegible] Carrando [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]